



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

Trabajo · Servicio · Desarrollo

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 02-2023

RENTA DE MAQUINARIA PESADA SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA CARGA DE DESECHOS SÓLIDOS, TIERRA Y RIPIO DURANTE EL AÑO 2023 EN EL PERÍMETRO MUNICIPAL DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ

CUENTADANCIA No. T TRES GUION TRES GUION DOS (T3-3-2)

En el municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez a un día del mes de febrero del dos mil veintitrés, comparecen; por una parte el señor **MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ**, de cincuenta y dos años de edad estado civil soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, originario de Jocotenango, vecino del municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez con residencia en la Calle Las Tapias, número diez c, zona cuatro, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco guion K (723595-k); actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante de la municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, representación que acredita con los siguientes documentos: a) Acuerdo número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha doce de julio de dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, por medio de la cual se le adjudica el cargo; b) Certificación del acta número tres guion dos mil veinte, (03-2020) de fecha tres de enero dos mil veinte, contenida en el tomo número Tres de actas de sesiones municipales, en la cual consta la toma de posesión del cargo; quien dentro del presente instrumento se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, el señor Marcos Moisés Pineda Salazar, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, originario del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con domicilio en 3 Avenida 3-20 "A" Zona 1, Santo Tomás Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil setecientos noventa espacio Cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro espacio cero trescientos uno (2790 59604 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Propietario de la empresa **CONSTRUCTORA STRONG** ubicada en Avenida 3ra. 3-20 "A" Zona 1, Aldea Santo Tomás Milpas Altas Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala, con el número Ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta (866380), folio Cuatrocientos sesenta y siete (467), libro Mil ochenta y uno (1081) categoría única; y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el Número de Identificación Tributaria Treinta y siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis (37598376); quien podrá ser denominada en el presente instrumento como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada, d) Que las representaciones que ejercitan son suficientes conforme a la ley y a su juicio para celebrar el presente instrumento y obligarlos al mismo, e) Manifiestan en forma conjunta y voluntariamente que en las calidades con que actúan por el presente acto celebran el contrato administrativo denominado **RENTA DE MAQUINARIA PESADA SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA CARGA DE DESECHOS SÓLIDOS, TIERRA Y RIPIO DURANTE EL AÑO 2023 EN EL PERÍMETRO MUNICIPAL DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ**. De conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los Artículos: Uno (1), tres (3), seis (6), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado; y en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el expediente respectivo de contratación.

Licda. *[Signature]*
Alcalde(a) Excmo.

[Signature]
Lic. MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ

[Signature]
STRONG
TEL: 4542-6771
CALLE 3A ZONA 1, SANTO TOMÁS MILPAS ALTAS

Plazuela de Jocotenango, Sacatepéquez
Tels: Recepción: 7831-0063 DAFIM: 7831-1477
Policía Municipal: 7831-1118



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

Trabajo · Servicio · Desarrollo

Eliquis G. G. Gutiérrez
Abogado y Notario

promovido por la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, que tiene el Numero de Operación Guatecompras: Dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos (NOG 18878482). **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Por este acto "EL CONTRATISTA" se compromete con "LA MUNICIPALIDAD" a rentarle maquinaria pesada en la siguiente cantidad de tiempo:

CANT	DESCRIPCION	COSTO X HORA/ KILOMETROS	Totales
400	Horas de Excavadora de oruga	Q 740.00	Q 296,000.00
600	Horas de Retroexcavadora	Q 435.00	Q 261,000.00
4000	Kms. De Camión de volteo	Q 30.00	Q 120,000.00
2	Fletes de traslado a Jocotenango	Q 10,951.40	Q 21,902.80
TOTAL			Q 698,902.80



CONSTRUCTORA STRONG
TEL: 4542-6771
CALLE 11, SAN TOMAS HUAPILALTES

TERCERA: MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del contrato es de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 80/100 (698,902.80) incluyendo Impuesto al valor Agregado (IVA). **PLAZO:** El presente contrato tendrá vigencia desde su aprobación por Honorable Concejo Municipal, previo a haber presentado la Fianza de Cumplimiento de Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre año dos mil veintitrés(31/12/2,023) **CUARTA: CONDICIONES:** El contratista atenderá todas y cada una de las necesidades de la municipalidad en cuanto a proveer la maquinaria pesada contratada para las cargas que la municipalidad le indique mediante la Dirección Financiera Municipal, y/o la dependencia municipal que necesite el servicio tanto de manera ordinaria, extraordinaria y en casos de emergencias. **DE LA COBERTURA:** El Contratista realizara los trabajos que se le indiquen en el perímetro del municipio de Jocotenango Sacatepéquez y extraordinariamente fuera de él. Los costos de manejo, combustibles, operación, conducción, ayudante(s) y otros que se deriven de la realización del trabajo solicitado en cuanto a horas del uso de la maquinaria, correrán a cuenta única y exclusivamente de El Contratista y no generará ninguna relación laboral con las personas que el contratista emplee. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El pago será de manera mensual contra entrega del informe escrito y fotográfico de trabajos solicitados firmados por El Contratista con Visto bueno del alcalde Municipal, indicando las horas trabajadas describiendo el tipo de maquinaria utilizada, y se hará efectivo en la dirección financiera municipal durante los cinco días posteriores a la presentación de la factura respectiva. El documento de cobro será la Factura Electrónica en Línea (FEL) la cual deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, con número de identificación tributaria seiscientos veintiséis mil doscientos setenta guiones ocho (626270-8). **SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA"** Se compromete a tener de manera continua y a entera disposición de la municipalidad la maquinaria descrita en la cláusula segunda (EXCAVADORA, RETROEXCAVADORA Y CAMION DE VOLTEO) con conductor de experiencia en el manejo de este tipo de maquinaria con licencia vigente acorde al transporte y ayudante respectivo para cualquier eventualidad ordinaria como extraordinaria que amerite su uso. **SEPTIMA: IMPUESTOS:** queda entendido que las partes son responsables del pago de los Impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", previo a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

Trabajo · Servicio · Desarrollo

incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos sesenta y cinco (65), de la Ley de Contrataciones del Estado, y treinta y ocho (38) del reglamento de dicha Ley. Si la garantía de cumplimiento se presenta mediante fianza, ésta, deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. Para hacer efectiva dicha fianza "LA MUNICIPALIDAD" dará audiencia por diez (10) días a la Afianzadora para que exprese lo que considere conveniente y legal, evacuada la audiencia o vencido el plazo antes indicado sin que se presente alguna oposición valedera, a juicio de "LA MUNICIPALIDAD" sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Afianzadora dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del Requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente a partir de la fecha del contrato hasta el término del presente contrato.

NOVENA: SANCIONES: En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con las cláusulas del presente contrato, deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" los daños y perjuicios que se deriven de su falta de responsabilidad. **DECIMA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene la prohibición de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y que imposibilite su consecución. c) Por vencimiento del plazo si no existiera prórroga alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta por la vía administrativa y conciliatoria correspondiente, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad superior administrativa de conformidad con la ley de la materia. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente a partir de la aprobación realizada por el concejo municipal, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2023). **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo cincuenta y seis (56) de la ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las Sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, los celebrantes hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objetivo, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, quedando contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de "LA MUNICIPALIDAD".

Licda. Jacqueline Elizabeth del Socorro
Alberca de Negocios

LIC. MARCUS ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



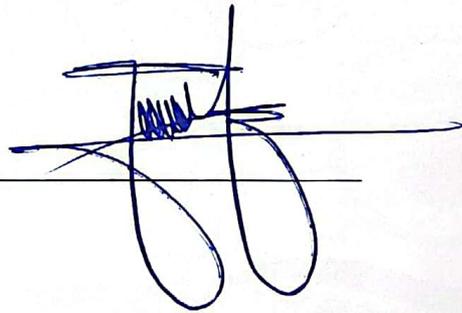

CONSTRUCTORA
STRONG
TEL. 4542-6771
AVE. 3-20 "A" Z. 1, SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

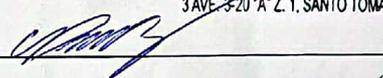


MARCOS MOISES PINEDA SALAZAR
CONTRATISTA

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.- En la Ciudad de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés en mi calidad de

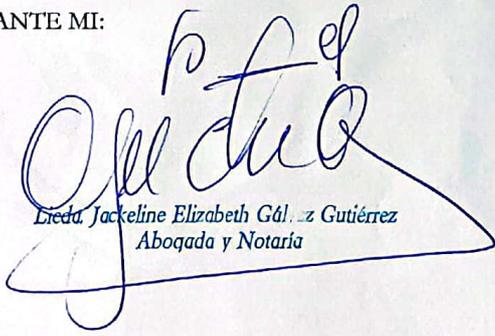
notaria DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Marcus Alexander González Pérez, de cincuenta y dos años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y por otra parte el Señor Marcos Moisés Pineda Salazar de treinta y seis años de edad quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil setecientos noventa espacio Cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro espacio cero trescientos (2790 59604 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

F. 

F. 

**CONSTRUCTORA
STRONG**
TEL.4542-6771
3 AVE. 3°20' A° Z. 1. SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

ANTE MI:


Licda. Jackeline Elizabeth Gálvez Gutiérrez
Aboqada y Notaria

